



20210803141265124111499

RESOLUCIONES METROPOLITANAS
Agosto 03, 2021 14:12
Radicado 00-001499



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.P.I.

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato de Interadministrativo”

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, 1625 de 2013, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y 019 de 2015, y la Resolución Metropolitana No. 470 y 472 de 2021;

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que la Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el **“Aburra 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana”**, que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de

calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.

3. Que asimismo, la Entidad cuenta con el Plan de Gestión 2020-2023 **“Futuro Sostenible”**, el cual tiene un enfoque de Ciudades Inteligentes, y cuenta con seis (6) componentes: Información, Innovación, Conocimiento, Comunicaciones, Tecnología y Movilidad y tres (3) ejes estructurales: Sostenibilidad Ambiental, Sinergias Territoriales y Conectividad física y virtual y se soportan en la ejecución de 27 programas; todo ello con el objetivo de avanzar hacia una Metrópoli Inteligente en la que las acciones para el desarrollo sostenible se focalicen en la innovación y el uso de las TIC para aumentar la calidad de vida de los habitantes.
4. Que es así como el **Plan de Gestión 2020-2023: “Futuro Sostenible”**, se constituye en el marco general que dirigirá el accionar del Área Metropolitana del Valle de Aburrá durante el período de Dirección 2020-2023. Su construcción tuvo en consideración en el **Eje Estructural 2 Sinergias Territoriales, Programa 13 Gestión Social Incluyente**; Programa que tiene como propósito mejorar las condiciones del tejido social en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y fortalecer las competencias de los habitantes metropolitanos en materia ciudadana y ambiental, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo sociocultural, ambiental y de participación ciudadana en el territorio metropolitano en el marco de ciudades inteligentes.
5. Que por otra parte, en concordancia con las disposiciones del Gobierno Nacional y los preceptos internacionales en relación al nuevo paradigma de gestión pública y los tres principios fundamentales: (a) transparencia, (b) participación y (c) colaboración ciudadana; el Área Metropolitana del Valle de Aburrá busca responder a los retos y desafíos que el Estado tiene frente a una ciudadanía más activa, conectada y que exige apertura desde las instituciones públicas. Con ello se busca obtener diversos beneficios, entre ellos: restablecer la confianza de la sociedad civil en el gobierno, mejorar la eficiencia de la administración, aumentar los niveles de cumplimiento, asegurar la equidad en el acceso por parte de la ciudadanía a la formulación de políticas públicas, fomentar la innovación y actividades económicas acordes con las tecnologías de la información y la comunicación, y aprovechar los conocimientos y capacidades de la ciudadanía para la formulación de políticas públicas.
6. Que lo anterior, teniendo en cuenta que el ejercicio de la Gestión Social es fundamental para el cumplimiento efectivo de los propósitos de la Autoridad

Ambiental y de Transporte Masivo y Metropolitano, con el propósito de que las comunidades y poblaciones puedan expresarse e informarse mejor, hablando así del derecho a la participación ciudadana y a la información oportuna y pertinente, dado que la Gestión Social permite establecer relaciones estratégicas entre la Entidad y la comunidad. Razón por la cual, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá requiere hacer sinergias con entidades que le permitan desarrollar sus funciones y les aporten soluciones a las necesidades en temas puntuales de la gestión pública ejecutada, en este caso, en dos frentes de acción: Gestión Social en Obras de Infraestructura y Gestión Social Territorial.

7. Que es así, como la Gestión Social en Obras de Infraestructura, descansa sobre la necesidad de dar respuestas claras y oportunas en el desarrollo de proyectos de infraestructura que adelanta el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Esta gestión social es relevante para identificar, prevenir, evitar, mitigar o compensar los riesgos socioambientales que generan las obras de infraestructura, teniendo en cuenta siempre la participación de las comunidades y una comunicación fluida y oportuna con estas, la cual garantiza a su vez la sostenibilidad del proyecto en su etapa del antes, durante y después.
8. Que así mismo, la Gestión Social Territorial del Área Metropolitana permite que los procesos que se surten desde el interior de la Institución al exterior sean visibilizados e interactuados por las comunidades en todos los rincones del territorio urbano y rural. Para lograr lo anterior, se debe contar con instrumentos y metodologías pertinentes e innovadoras, así como mecanismos pedagógicos aplicados por un talento humano competente en procesos sociales interactivos y comunicacionales, que permitan a su vez una identidad territorial para la población de los municipios que integran el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
9. Que en virtud de lo anterior, se requiere de un talento humano idóneo y capacitado desde el ámbito profesional, técnico y auxiliar, y se presenta la necesidad de disponer de unas instalaciones físicas adecuadas para llevar a cabo los diferentes procesos socioambientales y comunicacionales pertinentes a la gestión social integral que desarrolla la Unidad de Cultura y Educación del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
10. Que siendo importante destacar, que la sinergia generada por las acciones estratégicas de la Gestión Social Territorial y en obra en los diez (10) municipios asociados al Área Metropolitana, ha permitido el avance en la visibilización y posicionamiento del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, toda vez que se

reconoce por la administración municipal y la comunidad organizada, el valioso acompañamiento en lo técnico y metodológico de los procesos socioambientales en territorio y en las obras de infraestructura realizada por el Equipo de Gestión Social donde se fomenta el desarrollo de contenidos sociales y ambientales y poder promover el desarrollo de políticas y mecanismos de financiación para proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de innovación o de investigación. Así mismo, hacia el interior de la Entidad las diferentes Subdirecciones que la conforman, han realizado articulaciones con la Gestión Social Territorial y en Obras de Infraestructura, para impactar con mayor contundencia en procesos angulares como los Proyectos Ambientales Comunitarios – PROCEDA, Giras Territoriales, Tomas Ambientales, Talleres Formativos en Transversalización de Género en municipios, Participación Ciudadana, Procesos de Veeduría Ciudadana, entre otros.

11. Que el presente proceso contractual se pretende ejecutar con la corporación EDURED, entidad pública descentralizada indirecta de carácter académico, sin ánimo de lucro, conformada por Instituciones de Educación Superior estatales en desarrollo de la potestad señalada en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 de conformidad con lo expuesto por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional tiene la misma naturaleza jurídica y las mismas prerrogativas de las Universidades Públicas que la conforman.
12. Que de esta manera, EDURED es una institución que goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y que no obstante de ejecutar una función pública, se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal y la destinada a la adquisición y disposición de bienes que para la prestación de servicios para su funcionamiento está sometida a los controles fiscales, normas de la Contaduría General de la Nación, régimen de incompatibilidades e inhabilidades entre otros. Es considerada una Entidad de carácter académico, en razón a que está vinculada a las entidades dispuestas en el artículo 81 de la Ley 30 de 1992, esto es, el sistema de Universidades del Estado, integrado por todas las universidades estatales u oficiales.
13. Que esta entidad resulta idónea, toda vez que tiene por objeto contribuir al progreso regional, nacional y al fortalecimiento del sistema educativo y CT+i colombiano, La RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED tiene los siguientes objetivos misionales relacionados con el apoyo a otras entidades de carácter público como el AMVA:

- (...) B. En cuanto a su **campo de acción de proyección social, extensión y prestación de servicios** los siguientes: (...) 10. **Prestar servicios en cualquier modalidad, ejecutar acciones y celebrar actos, contratos y convenios con entidades públicas o privadas dentro de su quehacer particular y en auspicio de la sumatoria de las experiencias misionales, académicas y contractuales de los miembros activos corporados, en todo lo referente a formulación, diseño, evaluación y ejecución de proyectos**
- (...) 11. **Colaborar, coadyuvar o ejecutar toda clase de planes, proyectos, Contratos o contratos con empresas públicas o privadas; en la formulación, estructuración, ejecución, consultoría, interventoría, gerencia y asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos sociales del País y de las metas de los planes de desarrollo, de entes municipales, regionales o nacionales.**
- (...) 12. **Cooperar con el estado y con entes territoriales del orden municipal, regional y nacional en la formulación, estudio y viabilidad de sus contratos planes; al igual que el estudio, desarrollo y ejecución de contratos particulares para la paz, la productividad, el medio ambiente, los servicios públicos y en general el cumplimiento de todos los programas, estrategias y proyectos que busquen retribuir las necesidades del país y el mejoramiento de los indicadores nacionales.**

(...)

14. Que por otro lado y con el propósito de verificar las condiciones de experiencia e idoneidad de RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, es decir, la verificación para determinar si su propuesta cumple con lo requerido respecto a la experiencia; EDURED ha anexado seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años, que acreditan experiencia relacionada con varias de las actividades relacionadas con el objeto, esto es: Gestión social y/o logística para actividades o talleres en gestión social o pública y/o gestión para la participación ciudadana y/o formación ciudadana, ejecutadas para entidades como la ESAP, la Policía Nacional y Supersubsidio por un valor total de veintitrés mil ochocientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos m/cte. (\$23.841.584.088).

(...)

15. Que por lo expuesto anteriormente, se requiere la suscripción de un Contrato Interadministrativo con la con EDURED, para desarrollar el siguiente objeto:

Carrera 53 No. 40A-31 | CP. 050015. Medellín, Antioquia. Colombia
Conmutador: [57.4] 385 6000 Ext. 127
NIT. 890.984.423.3



@areametropol
www.metropol.gov.co

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL Y DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

16. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Contrato Interadministrativo a celebrar, se justifica su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
17. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato Interadministrativo podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
18. Que el presente acto, estudios y documentos previos, y el Contrato Interadministrativo, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP) al cual se ingresa a través la página web www.colombiacompra.gov.co

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, se dispone la suscripción de un Contrato Interadministrativo con **LA RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED**, con NIT 901100455-5, representado legalmente por **MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°72.179.529, en su calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO**, quien tiene competencia para suscribir el convenio cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL TERRITORIAL Y DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN FUTURO SOSTENIBLE PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, con un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS sin exceder el 31 de diciembre de 2021; cuyo valor total del Contrato asciende

a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.360.763.333) IVA INCLUIDO.

Para la ejecución del objeto del presente Contrato, EL ÁREA cuenta con el siguiente Certificado Disponibilidad Presupuestal. **Nro. 1229 de 2021.**

ARTÍCULO 2°. Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE ALVAREZ GRAJALES
Subdirector Planificación Integral
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 03/08/2021

[Firma2]



SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA
Profesional Universitario
Firmado electrónicamente decreto 491 de 2020 el 29/07/2021